

**MODIFICA Y COMPLEMENTA EL DECRETO EXENTO N° 00.490/1982, QUE FIJA LAS RESPONSABILIDADES, FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y DEPENDENCIA DE LAS AUTORIDADES UNIPERSONALES Y COLEGIADAS DEL SISTEMA DE FACULTADES E INSTITUTOS DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

**DECRETO EXENTO N° 00.440/2023**

Arica, 26 de abril de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6,7,8, de 2019 de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018 Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; Decreto Universitario N°00.490/1982, de fecha 16 de agosto de 1982; Decreto Exento N° 00.483/2012, de fecha 15 de mayo de 2012; Carta Rec N° 1127/2023, de fecha 25 de mayo de 2023; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/30/2022, tomado de razón el 21 de agosto de 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública.

Que, contenido en el artículo 23 del D.F.L N° 150, establece que cada facultad tendrá un decano que es responsable ante el rector, por intermedio del Vicerector Académico, de organizar la enseñanza y la investigación de su Facultad.

Que, contenido en el número uno del artículo 28 del mismo D.F.L, denominado "De los Directores de Departamentos", que cada Departamento estará dirigido por un Director, responsable ante la autoridad superior, de organizar la enseñanza y la investigación.

Que, por Decreto Universitario N°00.490/1982, de fecha 16 de agosto de 1982, se fija las responsabilidades, funciones, atribuciones y dependencia de las autoridades unipersonales y colegiadas del sistema de facultades e institutos de la Universidad de Tarapacá, dentro de los cuales se encuentran los Decanos, Directores de Instituto, Director de Departamento, Consejo de Facultad, y Consejo de Departamento.

Que, mediante Decreto Exento N° 00.483/2012, de fecha 15 de mayo de 2012, se complementa y modifica el Decreto Exento N° 00.490/1982, atendida la necesidad de crear el cargo de Vicedecano/a, con las responsabilidades, atribuciones, requisitos y dependencia jerárquica que indica.

Que, en el número 3 del Decreto Universitario N°00.490/1982, hace referencia a la responsabilidad del Director de Departamento, establece que es la autoridad unipersonal cuya función será la organización administrativa y formulación

de políticas de desarrollo con el fin de que el Departamento cumpla con los objetivos de la Facultad de la Universidad. Agregando en cuanto a sus atribuciones, entre otras, que:

- c) Propone el plan de desarrollo del Departamento.
- e) Propone el presupuesto anual y los programas académicos del Departamento.
- f) Elige su equipo de trabajo entre el personal académico de su Departamento y lo comunica a la Autoridad Superior.
- g) Decide y distribuye la actividad académica y administrativa de su Departamento.

Que, en el artículo 2 de la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en lo referente a la autonomía administrativa, establece que se faculta a las universidades del Estado para estructurar su régimen de gobierno y de su funcionamiento interno en conformidad a sus estatutos y reglamentos universitarios, teniendo como única limitación las disposiciones de esta ley y las demás normas legales que les resulten aplicables.

Que, atendido el principio de legalidad que rige los órganos de administración del Estado, y lo anteriormente expuesto, se hace necesario precisar las atribuciones otorgadas al/los Director/es/as de Departamentos al mérito de lo ordenado por el Dr. Álvaro Palma Quiroz, Rector (s), mediante Carta Rec N° 1127/2023, de fecha 25 de abril de 2023.

### **DECRETO:**

1.- Modifíquese y compleméntese el Decreto Exento N° 00.490/1982, de fecha 16 de agosto de 1982, y su modificación, que fija las responsabilidades, funciones, atribuciones y dependencia de las autoridades unipersonales y colegiadas del sistema de facultades e institutos de la universidad de Tarapacá, en lo referente a la responsabilidad del Director de Departamento, en el siguiente tenor:

#### **Donde dice:**

##### 3.- Director de Departamento

#### Atribuciones

- c) Propone el plan de desarrollo del Departamento.
- e) Propone el presupuesto anual y los programas académicos del Departamento.
- f) Elige su equipo de trabajo entre el personal académico de su Departamento y lo comunica a la Autoridad Superior.
- g) Decide y distribuye la actividad académica y administrativa de su Departamento.

#### **Debe decir:**

##### 3.- Director de Departamento

#### Atribuciones

c) Propone al Decano el plan de desarrollo de Departamento. Propuesta no vinculante, que atendida las atribuciones académicas, administrativas y financieras otorgadas en el D.F.L N° 150 al Decano, queda sujeta a el análisis y evaluación de dicha autoridad académica, y a la posterior evaluación de la Vicerrectoría Académica y la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.

e) Propone el presupuesto anual y los programas académicos del Departamento. Propuesta no vinculante, que atendida las atribuciones académicas, administrativas y financieras otorgadas en el D.F.L N° 150 al Decano, queda sujeta a el análisis y evaluación de dicha autoridad

académica, y a la posterior evaluación de la Vicerrectoría Académica y la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.

f) Propone su equipo de trabajo entre el personal académico de su Departamento. Propuesta no vinculante, que atendida las atribuciones académicas, administrativas y financieras otorgadas en el D.F.L N° 150 al Decano, queda sujeta a el análisis y evaluación de dicha autoridad académica, y a la posterior evaluación de la Vicerrectoría Académica y la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.

g) Propone la distribución de la actividad académica y administrativa de su Departamento. Propuesta no vinculante, que atendida las atribuciones académicas, administrativas y financieras otorgadas en el D.F.L N° 150 al Decano, queda sujeta a el análisis y evaluación de dicha autoridad académica, y a la posterior evaluación de la Vicerrectoría Académica y la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.

2.- Manténgase en lo demás inalterable lo dispuesto en el Decreto Exento N° 00.490/1982, de fecha 16 de agosto de 1982, y su modificación aprobada por Decreto Exento N° 00.483/2012, de fecha 15 de mayo de 2012.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



**EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR**  
Secretario (s) de la Universidad



**JENNIFFER PERALTA MONTECINOS**  
Rectora (s)

JPM.EDE.ccg



27 ABR 2023